

**REQUISITOS PARA APERTURA DE LEGAJOS  
ACUERDO 523/05 ARTÍCULO 6º.**

- a- Fotocopia autenticada, (analítico) por escribano o juez de paz del **Título legalizado**.
- b- Fotocopia de las **dos primeras hojas del DNI** y cambio de domicilio en la provincia.
- c- Fotocopia de Partida de Nacimiento **autenticada** por Juez de Paz o Escribano Público, de Certificado de nacimiento.
- d- Certificaciones que acrediten residencia. Acuerdo N° 179/99 – Anexo I – Art. 6 (**Deberá acreditarse año por año**)
- e- **Certificado de Antecedentes original**, emitido por la policía de la provincia de Santa Cruz.
- f- **Constancia de servicios docentes** debidamente certificada por el Directivo o área competente del Consejo Provincial de Educación. En caso de tratarse de constancia de servicio de otra jurisdicción deberán estar certificadas por la máxima autoridad educativa.
- g- Fotocopias autenticadas, por personal jerárquico de los establecimientos educativos o miembros de Junta de Clasificación, de la **documentación o antecedentes** que se presenten o utilicen, al solo efecto de ser considerados por las Juntas.
- h- Si se han desempeñado como docentes, en otra jurisdicción, deberán presentar **constancia de no haber sido sumariado, exonerado o declarado cesante**, legalizada por el Ministerio de Educación de la provincia de origen.
- i- Las constancias de títulos en trámite deberán estar acompañadas de la correspondiente norma legal que acredite reconocimiento provincial y/o nacional, tanto de la carrera como de la institución que expida el título, excepto las constancias de título emitidas por las Instituciones Educativas reconocidas por la Provincia de Santa Cruz.
- j- **Las Constancias de “Título en trámite”, tienen validez por (1) un año.** Deberán estar firmadas por el Director y Secretario de la institución que lo expide y la fecha de egreso. Vencido el plazo, deberá presentar el Título Legalizado. **De no recibir el título en ese periodo dicha constancia deberá ser renovada –con fecha actualizada- por igual periodo.**

**OTROS REQUISITOS**

- 1- Ficha de inscripción debidamente conformada.
- 2- Una carpeta **colgante** (resistente, preferentemente de plástico, con flejes metálicos forrados).
- 3- Títulos de nivel medio y/o superior posteriores al año 1995 deberán presentar el sello del Ministerio del interior.
- 4- Docentes Naturalizados: acreditación de seis años de antigüedad en el ejercicio de la ciudadanía, Según leyes N° 19524, N° 25470, N° 1857

<p style="text-align: center;"><b>HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO – LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 09:00 HASTA LAS 17:00.</b></p>
---